

0000010

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA KUEHNE & NAGEL S.A. A KUEHNE + NAGEL S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía KUEHNE & NAGEL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el 17 de mayo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de junio de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A. a KUEHNE + NAGEL S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 24 de febrero del 2005 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. ~~05.O.I.~~ **0873** de **03 MAR. 2005**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Pablo Ortiz García en su calidad de Apoderado Especial de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.IJ. **0873** de **03 MAR. 2005** de aprobó el cambio de denominación de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A. a KUEHNE + NAGEL S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A. a KUEHNE + NAGEL S.A. , a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no



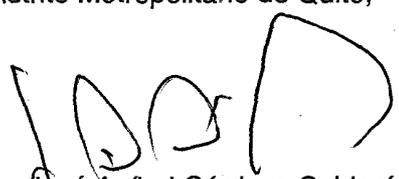
hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales que en adelante dirá:

"ARTICULO PRIMERO: La compañía se denomina KUEHNE + NAGEL S.A....".

Distrito Metropolitano de Quito,

03 MAR. 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AVC/mfc.
EXT.064
Exp. 72578
T. 34355

+ FERNANDA PAREJA

TELEF. 2260-666.

PBP.